"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA Nº 440-DGPDT

LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO, DEJA CONSTANCIA QUE:

INCA YUME S.A.C.

OPERADOR DE LA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, **"INKA YUME TRAVEL"**, DOMICILIADA EN JR. AYACUCHO N° 856, INTERIOR 201, CERCADO DE LIMA, LIMA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 9º Y 11° DEL REGLAMENTO DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, APROBADO POR D.S. Nº 004-2016-MINCETUR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO EN LA CLASE DE **OPERADOR DE TURISMO**, POR TAL MOTIVO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL DIRECTORIO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS CALIFICADOS.

San Isidro, 30 ENE 2018

DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
Director General de Políticas de Desarrollo Turístico
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

La mencionada Constancia, obliga a exhibir en el exterior del establecimiento, la placa indicativa establecida en el numeral 17.3, del articulo 17°, del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.